

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión 14, celebrada el 12 de diciembre de 2007, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Local de Andalucía:  
 - Expedientes de Planes Parciales de Ordenación Urbana (Código 84)

Producidas por la Administración Autonómica:  
 - Índices de remisión de documentos contables (Código 85).  
 - Conciliaciones bancarias y Actas de Arqueo (Código 86)  
 - Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias (Código 87).  
 - Incidencias administrativas: expedientes de gratificaciones y horas extras (Código 88).  
 - Expedientes de concesión de emisoras de radiodifusión en FM. Comerciales (Código 89).  
 - Expedientes de ayudas del Programa de Solidaridad de los andaluces: modalidad ingresos mínimos (Código 90).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000) esta Dirección General,

**R E S U E L V E**

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 7.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO 1**

Código de la serie	84	Denominación	Expedientes de Planes Parciales de Ordenación Urbana	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Urbanismo (Planeamiento Urbanístico)		1957	
Resolución				
Se conservará la serie.				

**ANEXO 2**

Código de la serie	85	Denominación	Índices de remisión de documentos contables	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Servicio de Gestión Económica/Presupuestos		1986	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años del año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos expedientes por tipo de personal y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	Intervención Delegada	1986	
Resolución			
Se conservará la serie. La serie de la Intervención Delegada se eliminará en el Archivo Central, a los 5 años de la finalización del ejercicio presupuestario. La serie del Servicio de Gestión Económica/Presupuestos se eliminará en el propio Servicio, a la finalización del ejercicio presupuestario. De las eliminaciones se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos índices por tipo de propuestas y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1986-2002.			

**ANEXO 3**

Código de la serie	86	Denominación	Conciliaciones bancarias y Actas de Arqueo	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	S.G.T./Servicios de Gestión Económica/Presupuestos		1986	
Todos los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía	S.G.T./ Servicio de Personal/Habilitación		1986	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La serie se eliminará en el Archivo Central, a los 6 años de la finalización del ejercicio presupuestario. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose un ejemplar de Conciliación bancaria y otro de Acta de Arqueo, correspondientes aleatoriamente a un mes del año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1986-2002.				

**ANEXO 4**

Código de la serie	87	Denominación	Incidencias administrativas: expedientes de concesión de permisos y licencias	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Junta de Andalucía	Servicio de Personal/Administración/Asuntos Generales		1982	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La serie se eliminará en el Archivo de oficina, a los 2 años siguientes de finalizado el año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose seis expedientes por año, de meses alternos. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

**ANEXO 5**

Código de la serie	88	Denominación	Incidencias administrativas: expedientes de gratificaciones y horas extras	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todos los organismos de la Junta de Andalucía	Servicio de Personal/Administración/Asuntos Generales		1982	
Resolución				
Se podrá eliminar la serie. La eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años del año natural de los documentos. De la eliminación se llevará a cabo un muestreo, conservándose dos expedientes por tipo de personal y año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1982-2000.				

## ANEXO 6

Código de la serie	89	Denominación	Expedientes de concesión de emisoras de radiodifusión en FM. Comerciales	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	D.G. de Comunicación Social		1989	
Resolución				
A la serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. - Se podrán eliminar todos los documentos presentados en la fase de concurso. - Se podrán eliminar los documentos de los licitadores no adjudicatarios al año de la resolución de adjudicación. - Se podrán eliminar los documentos de los adjudicatarios tras un año de finalización de la concesión. De los documentos eliminados se conservará una muestra de dos solicitudes por convocatoria. Se conservará el expediente individual. Fechas extremas del periodo estudiado: 1989-2003.				

## ANEXO 7

Código de la serie	90	Denominación	Expedientes de ayudas del Programa de Solidaridad de los Andaluces: Modalidad ingresos mínimos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Trabajo. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		1993	1996
Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		1996	2003
Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		2003	2004
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Departamento de Inserción Profesional	Sv. de Acción e Inserción Social. Departamento de Inserción		2004	
Resolución				
Se conservará la serie. Eliminación parcial. Se conservará el expediente general y se podrán eliminar los expedientes individuales a los cinco años de la finalización del trámite. De los documentos eliminados se conservará una muestra de cinco expedientes por año. Fechas extremas del periodo estudiado: 1993-2006.				

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.*

Examinado el Expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo desde su inicio hasta el límite oriental de los Sectores UE-12 y UR-4, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el término municipal de Campillos, provincia de Má-

laga, fue clasificada en el Proyecto por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de febrero de 1970, con una anchura legal de 37,61 m.

Segundo. Mediante Resolución de 21 de mayo de 2007 del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Málaga, a solicitud del Ayuntamiento de Campillos, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo referenciado, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria de referencia, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos y urbanizables por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Campillos, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 20 de julio de 1998, publicadas en el BOP de 3 de septiembre de 1998.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Málaga conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 228, de 26 de noviembre de 2007.

Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con fecha 24 de enero de 2008 la Delegación Provincial de Málaga eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Campillos a Antequera», en el tramo referenciado.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 345,92 metros.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación y al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Leal Armero, doña María Isabel Garrido Pineda y doña María Gallardo Pineda alegan las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que las parcelas con colindancias núm. 9, núm. 3 y núm. 7 del plano núm. 3, respectivamente, son parcelas urbanas consolidadas de fecha muy anterior al año 2000.

Contestar que es por ello porque son parcelas urbanas, por lo que se está procediendo a la desafectación, de acuerdo con las determinaciones contenidas en la D.A.2.ª de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, cuyo tenor literal es el que a continuación se establece: «procederá la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano y/o urbanizables, que hayan adquirido las características de urbano».